

# V ENCUENTRO NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN CONJUNTA DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES DE LA REVISORÍA FISCAL, UN PUNTO DE CONVERGENCIA

Superintendencia de Sociedades

80 años

Bogotá, Cali, Medellín

Pontificia Universidad Javeriana, Universidad CES, Instituto Nacional de Contadores Públicos




# Temas

- Responsabilidad del RF en relación con la determinación que hace la administración de la hipótesis de negocio en marcha (NIA 570)
- Responsabilidad del RF con respecto al fraude (NIA 240)
- Responsabilidad del RF de comunicar las cuestiones claves de auditoría (NIA 701)
- Alcance de la labor del RF frente a la auditoría financiera, cumplimiento y evaluación de control interno



# Objetivo de la revisoría fiscal

- ▶ Informar a la comunidad si la información sobre la entidad es digna de confianza. Esto, en otras palabras, implica evaluar las acciones de los administradores, para establecer si se han efectuado con la integridad exigida por la ética empresarial y los ordenamientos jurídicos.
- ▶ Así las cosas, aunque en todas las entidades hay un gobierno, no en todas existe un buen gobierno.



# La tarea de los administradores – Ley 222 de 1995

- ▶ Artículo 23. DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES.
- ▶ Los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados.
- ▶ En el cumplimiento de su función los administradores deberán:
  - ▶ 1. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.
  - ▶ 2. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias.
  - ▶ 3. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal.
  - ▶ 4. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad.




# La tarea de los administradores

- ▶ 5. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- ▶ 6. Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.
- ▶ 7. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la junta de socios o asamblea general de accionistas.
- ▶ En estos casos, el administrador suministrará al órgano social correspondiente toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del administrador, si fuere socio. En todo caso, la autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas sólo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.




# Buen gobierno

- ▶ El buen gobierno procura, a través del control interno:
  - ▶ A) La eficiencia en las operaciones,
  - ▶ B) La generación de información razonable y
  - ▶ C) El obedecimiento de las normas, internas o externas, aplicables.
- 



# Afirmaciones

- A124. Modificado. D.R. 2132/2016, art. 1º. Las afirmaciones utilizadas por el auditor para considerar los distintos tipos de potenciales incorrecciones que pueden ocurrir se pueden clasificar en las tres categorías siguientes y pueden adoptar las siguientes formas:
- (a) Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos durante el periodo objeto de auditoría.
- (b) Afirmaciones sobre saldos contables al cierre del periodo:
- (c) Afirmaciones sobre la presentación e información a revelar:



## (a) Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos durante el periodo objeto de auditoría

- (i) **Ocurrencia:** las transacciones y hechos registrados han ocurrido y corresponden a la entidad.
- (ii) **Integridad:** se han registrado todos los hechos y transacciones que tenían que registrarse.
- (iii) **Exactitud:** las cantidades y otros datos relativos a las transacciones y hechos se han registrado adecuadamente.
- (iv) **Corte de operaciones:** las transacciones y los hechos se han registrado en el periodo correcto.
- (v) **Clasificación:** las transacciones y los hechos se han registrado en las cuentas apropiadas.





## (b) Afirmaciones sobre saldos contables al cierre del periodo

- (i) **Existencia:** los activos, pasivos y el patrimonio neto existen.
- (ii) **Derechos y obligaciones:** la entidad posee o controla los derechos de los activos, y los pasivos son obligaciones de la entidad.
- (iii) Modificado. D.R. 2132/2016, art. 1°. **Integridad:** se han registrado todos los activos, pasivos y partidas de patrimonio neto que tenían que registrarse.
- (iv) **Valoración e imputación:** los activos, pasivos y el patrimonio neto figuran en los estados financieros por importes apropiados y cualquier ajuste de valoración o imputación resultante ha sido adecuadamente registrado.



## (c) Afirmaciones sobre la presentación e información a revelar



- (i) **Ocurrencia y derechos y obligaciones:** los hechos, transacciones y otras cuestiones revelados han ocurrido y corresponden a la entidad.
- (ii) **Integridad:** se ha incluido en los estados financieros toda la información a revelar que tenía que incluirse.
- (iii) **Clasificación y comprensibilidad:** la información financiera se presenta y describe adecuadamente, y la información a revelar se expresa con claridad.
- (iv) **Exactitud y valoración:** la información financiera y la otra información se muestran fielmente y por las cantidades adecuadas



# Responsabilidad



- ▶ La responsabilidad de un profesional de la contaduría consiste en poner todo lo que esté de su parte (diligencia profesional) para cumplir las reglas de su profesión. En el caso de los revisores fiscales deben procurar (esfuerzo) cumplir los estándares de ética, aplicar las normas de aseguramiento de información y velar por la observancia de las normas de contabilidad e información financiera.
- ▶ Un contador público solo puede aceptar trabajos para los que sea competente (conocimientos, habilidades y actitudes)
- ▶ IES 8: “IFAC member bodies shall require professional accountants performing the role of an Engagement Partner to develop and maintain professional competence that is demonstrated by the achievement of learning outcomes including, but not limited to, those listed in Table A.”



Muchas gracias  
por su amable  
atención